

206299



Nº 206.299

Int. Cl.^a: E04B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. BENITO CONDE GOMEZ.

RESIDENCIA: CASITAS (Zaragoza). Co Herederos
(Hornera Baja) s/n.

ENUNCIADO: PLACA PARA CONSTRUCCIONES PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del
AC/anr.-



1974

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5

objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

.....
.....
.....10
.....

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

.....
.....
.....15
.....
.....

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así

25

los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

30

18 de Noviembre de 1.935).

206299

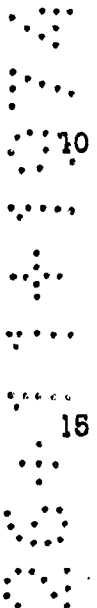


1

El invento se refiere a una placa para construcciones, y más específicamente a una placa para la construcción de cielos rasos, del tipo de las que se suspenden de la cara inferior de un forjado por mediación de órganos de anclaje que quedan ocultos, conjuntamente con el forjado por detrás de las placas.

5

Como luego se vera, la placa que la invención propone presenta como característica esencial comprender una serie de orificios pasantes, distribuidos arbitrariamente y que pueden ser previstos en número variable, cualquiera de los cuales sin embargo es lo suficientemente grande como para poder operar manualmente en su interior de tal forma que los órganos de sustentación de la placa puedan ser manejados con facilidad durante la operación de la colocación de dicha placa. Los orificios son susceptibles de ser cerrados posteriormente, utilizando el mismo tipo de material en el que la placa esté fabricada.



15

20

Para que se comprendan con claridad las características de la placa para construcciones que la invención propone, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en donde se representa, vista en perspectiva, una placa construida de acuerdo con el invento.

25

Puede observarse que la placa, de forma cuadrangular o rectangular preferiblemente, y referenciada en general con el nº 1, cuenta con varios orificios 2 de gran diámetro, que permiten introducir las manos a su través y operar, con o sin herramientas, por la cara no vista de la placa.

30

Esto resulta de particular utilidad cuando las placas 1, se quieren sustentar a zonas de forjado plano -



206299

1 que presenten dificultad en maniobrabilidad, por encontrar-
se, por ejemplo alrededor de una columna, esquina a la ha-
bitación, etc.

5 Los orificios 2, lógicamente como ya se ha ex-
puesto, se recubren después de efectuar la sustentación de
la placa, quedando al final un plano visto perfectamente de-
finido y sin alteraciones.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción, para que cualquier persona experta en la
materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se
desea registrar, y cuales son las ventajas que de su rea-
lización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se
concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

206299



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



206299

1

1ª. PLACA PARA CONSTRUCCIONES PERFECCIONADA, -

caracterizada esencialmente porque comprende una serie de agujeros de gran diámetro, distribuidos arbitrariamente en su superficie y capacitados para poder operar manualmente en su interior, de tal manera que la placa pueda ser manejada con facilidad en la operación de sustentación de la misma al forjado constitutivo del techo, lo que una vez efectuada se procederá a recubrir los agujeros con el mismo material del que se fabricara la placa.

5

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PLACA PARA CONSTRUCCIONES PERFECCIONADA.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 2 de octubre de 1.974.

BERNARDO UNGRIA

P.P.

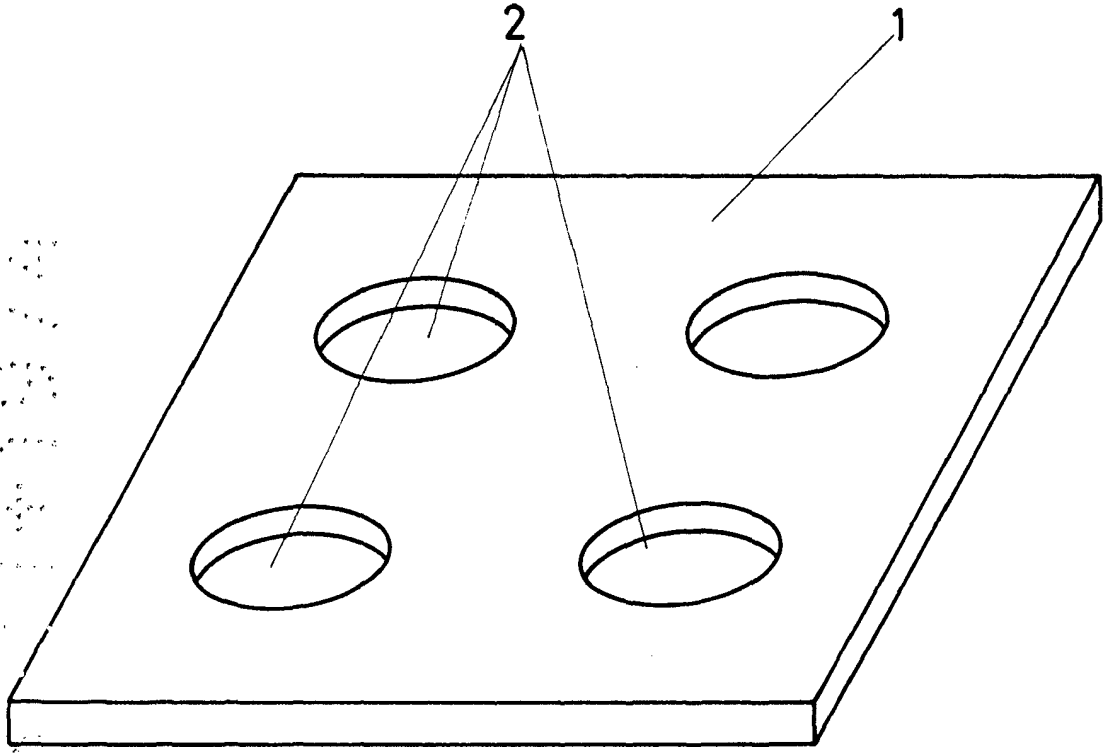
20

25

30

2-3999

28 OCT 1974



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.